Bogotá D.C., 11 de Abril de 2007

AUTO No. 877

"POR EL CUAL SE INICIA EL TRAMITE ADMINISTRATIVO DE LICENCIA AMBIENTAL, Y SE ADOPTAN OTRAS DECISIONES"

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en este Ministerio bajo el número 4120-E1-34528 del 3 de abril de 2007, el señor JAIME PINTO SERRANO identificado con cédula de ciudadanía No. 13.845.807 de Bucaramanga, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa ECOPETROL S.A., con N.I.T. 899 999 068-1, solicitó Licencia Ambiental para el proyecto denominado *"Área de Perforación Exploratoria Arrayán"* en jurisdicción del municipio de Aipe en el departamento del Huila.

Que el Área de Perforación Exploratoria Arrayán presenta las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADAS ORIGEN BOGOTÁ	
	Este	Norte
1	864.515	844.110
2	864.862	843.060
3	864.050	841.753
4	862.993	841.281
5	861.610	842.365

Fuente: ECOPETROL S.A.

Que el Pozo exploratorio Arrayán-1 presenta las siguientes coordenadas:

Coordenadas Origen Bogotá	
Este	Norte
864.264	843.237

Fuente: ECOPETROL S.A.

Que mediante Auto No. 851 del 10 de abril de 2007, este Ministerio en aplicación de los principios de economía, celeridad y eficacia se pronunció en el sentido de que para el proyecto denominado *"Área de Perforación Exploratoria Arrayán"*, no se requiere la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas a pesar de no haber solicitud expresa del usuario, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del Artículo 22 del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 4120-E1-34528 del 3 de abril de 2007, la empresa ECOPETROL S.A. allegó a este Ministerio copia de la autoliquidación y copia del comprobante de pago por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($24.275.226) M/L por concepto de evaluación de la solicitud de Licencia Ambiental, correspondiente el número de referencia: 151008307.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 28 de la ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a este Ministerio para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de la licencia ambiental, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 1220 de 2005, incluido el pago por concepto de evaluación, procede por parte de este Ministerio expedir el Auto de inicio de trámite de Licencia Ambiental

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el Artículo 3 del Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita la Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.
En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de Licencia Ambiental para la solicitud presentada por el señor JAIME PINTO SERRANO identificado con cédula de ciudadanía No. 13.845.807 de Bucaramanga, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa ECOPETROL S.A., con N.I.T. 899 999 068-1, para el proyecto denominado *"Área de Perforación Exploratoria Arrayán"* en jurisdicción del municipio de Aipe en el departamento del Huila.

Las coordenadas del Área de Perforación Exploratoria Arrayán son:

PUNTO	COORDENADAS ORIGEN BOGOTÁ	
	Este	Norte
1	864.515	844.110
2	864.862	843.060
3	864.050	841.753
4	862.993	841.281
5	861.610	842.365

Fuente: ECOPETROL S.A.

Las coordenadas del Pozo exploratorio Arrayán-1 son:

Coordenadas Origen Bogotá	
Este	Norte
864.264	843.237

Fuente: ECOPETROL S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al representante legal de la empresa ECOPETROL S.A. o al apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la Agencia Nacional de Hidrocarburos- ANH, Gobernación del Huila, Alcaldía Municipal de Aipe, Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - C.A.M. y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, publicar en la Gaceta Ambiental, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Exp. LAM. 3779
Sin C.T.
Proyecto David Mosquera Reyes – Abogado DLPTA.